



RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00190-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
PARTE DEMANDADA: ERIKA MARÍA OSPINA GUTIÉRREZ

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe informándole que el (la) apoderado (a) de la parte de la demandante solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer

Barranquilla, 9 de septiembre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en especial el memorial radicado por el (la) doctor (a) GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, apoderado (a) judicial de la parte actora, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.442.005 y Tarjeta Profesional No. 44.659 del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual solicita el retiro de la demanda, por ser procedente tal pretensión conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, este Juzgado accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptar el retiro de la presente demanda, tal como fue solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenar que la misma sea dada de baja en la plataforma TYBA.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No. 157 HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a1c8d9d21181ef859079c40655286b09b0fee6a17303049fc157b6715f9359**

Documento generado en 14/09/2022 09:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>